

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. { Por un mes..... 12 reales
 Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Habiendo terminado la guerra entre los Estados del Norte y los del Sur, en la República de los Estados Unidos; y habiendo cesado en consecuencia, por el restablecimiento de la paz, las circunstancias que motivaron las disposiciones contenidas en mi Real decreto de 17 de Junio de 1861, referente á la neutralidad de España en la expresada guerra, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado mi Real decreto de 17 de Junio de 1861.

Dado en Aranjuez á cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ESTADO,
ANTONIO BENAVIDES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Aguas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Altas y Serrano, al tenor de lo prescrito en la Real orden de 14 de Marzo de 1846 y demás disposiciones vigentes sobre aprovechamiento de aguas públicas, en el cual resulta que el proyecto presentado no ha encontrado oposición de ningún género, S. M. la REINA (Q. D. G.), oída la Sección cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y conformándose con el proyecto por esa Dirección general, se ha servido autorizar al referido Altas y Serrano para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del río Bugera como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de Cantavieja, provincia de Teruel; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad de agua que se ha de tomar en virtud de esta autorización la fijará el Ingeniero Jefe de la provincia ántes de principiarse las obras, y se devolverá á su cauce natural sin aplicarla á otros usos que el especial para que se concede.

2.ª La presa se establecerá en el sitio marcado en el plano; y su altura, así como el nivel de la solera de desagüe en que se halle establecido el aparato motor, se referirán á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo puedan ser comprobados.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo á los planos presentados y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, certificando el mismo de haberse cumplido esta y las demás condiciones de la concesión para que conste en el expediente.

4.ª Si en el término de un año no se diere principio á las obras, se entenderá caducada esta autorización.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1865.

OROVIO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Visto el expediente promovido por D. Juan Puy con estricta sujeción á lo prescrito en la Real orden de 14 de Marzo de 1846 y demás disposiciones vigentes sobre aprovechamiento de aguas públicas, S. M. la REINA (Q. D. G.), oída la Sección cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y conformándose con lo propuesto por esa Dirección general de acuerdo con lo informado por el Gobernador, Consejo, Junta de Agricultura y el Ingeniero Jefe de la provincia de Huesca, ha resuelto autorizar al solicitante para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del barranco de Badiello como fuerza de un molino harinero que intenta construir en el término de Clamosa; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad de agua que constituye esta concesión se fijará por el Ingeniero Jefe de la provincia ántes de construirse las obras con arreglo á las necesidades del artefacto, y el concesionario la devolverá á la corriente sin destinarla á riegos ni otros usos que el especial para que se otorga.

2.ª La presa proyectada, cuya altura de 4,4 metros se disminuirá en caso de producir remanso que perjudique á los terrenos superiores, se establecerá en el sitio marcado en el plano, refiriendo la altura efectiva, así como el nivel de la solera de desagüe donde se halle establecido el aparato motor, á un punto fijo é invariable de las inmediaciones, para que en todo tiempo puedan ser comprobados.

3.ª Las dimensiones del boquete donde ha de colocarse la compuerta para dar salida á las aguas que corresponden á los regantes de la margen derecha

serán las convenientes al volumen de su total dotación, fijándose esta en la cantidad de medio litro por segundo y hectárea.

4.ª El concesionario estará obligado á ejecutar las obras necesarias para que la acequia existente en la margen derecha pueda recoger el caudal de agua que salga por la compuerta.

5.ª Las obras se construirán con arreglo á los planos presentados y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, á cuyo fin le dará parte el concesionario del día en que se principien y del en que se hayan terminado; debiendo expedir certificación dicho Ingeniero de haberse ajustado á aquellos documentos y de la cantidad de agua designada para que obre en el expediente que se conservará en el Gobierno de dicha provincia.

6.ª Esta autorización se entenderá caducada si en el término de un año no se diere principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1865.

OROVIO.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion del Jefe y Oficiales de Milicias disciplinadas á quienes por Real orden de esta fecha, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitán general de Cuba, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan en el regimiento de caballería Matanzas, número 2 de dicho instituto.

D. Ricardo García Pallarés, Capitán, destinado de Comandante al segundo escuadrón.

D. José Lamar y Toscano, Teniente, de Capitán á la Plana Mayor.

D. Ricardo Cairo y Carballo, Alférez, de Teniente al tercer escuadrón.

D. José Campos y Martínez, Alférez, de Teniente al tercer escuadrón.

D. Juan Campaner y Rofil, Alférez, de Teniente al mismo escuadrón.

D. Dionisio Lopez Villaviciencia y Milán, voluntario, de Alférez al primer escuadrón.

D. José Facundo Chomát y García, voluntario, de Alférez al segundo escuadrón.

D. José Francisco González Chaves, de Alférez al tercer escuadrón.

D. Félix Ayala y Navarro, voluntario, de Alférez al cuarto escuadrón.

Madrid 31 de Mayo de 1865.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infantería.

8 Mayo 1865. Al Director general.—Concediendo Real permiso para que venga á la Península al Capitán D. José Gil y Orcjada, del ejército de Cuba.

Al mismo.—Id. abono de medio sueldo al Teniente D. Manuel Valera y Varela.

Al mismo.—Id. abono de diferencia de sueldo al Capitán D. Fernando de Urjérola y Olague.

Al mismo.—Id. relit con abono del haber y demás goce al soldado del regimiento de Soria José Fernández y García.

Al mismo.—Id. rehabilitación del empleo de Capitán de infantería á D. Ramon de Senosiain y Echaurre.

Al mismo.—Id. la continuación en el servicio al Teniente D. Matías Daviña y Malo.

Al mismo.—Resolviendo cambien respectivamente de destinos los Tenientes Coronelos de los regimientos de Luchana y Almansa, D. Rafael Gutiérrez de los Ríos y D. Ramon Arenas y Polo.

Al mismo.—Destinando al regimiento de Africa al Capitán D. José Gastaca y Ojeda.

Al mismo.—Id. al provincial de Almería y cazadores de Baza á los Capitanes D. Eduardo Cambrón y Mauri y D. Jerónimo de la Torre y Velasco.

Al mismo.—Id. al regimiento de Toledo al Capitán D. Pascual Fernández y Cuevas.

Al mismo.—Id. al regimiento de Almansa y provincial de Albacete á los Tenientes D. José Romero y Arquez y D. Mariano Mercado y Velilla.

Al mismo.—Id. al regimiento Fijo de Ceuta y provincial de Algeciras á los Tenientes D. Rafael Jiménez y Lopez y D. Ramon Chínesta y Soler.

Al mismo.—Id. al provincial de Granada al Subteniente D. Antonio Márquez y Sanchez.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta de variación de destinos de siete Oficiales del arma.

Al mismo.—Promoviendo á Teniente de la escala práctica de artillería al Subteniente D. Francisco Romero.

Al mismo.—Concediendo premios de constancia á 19 individuos de tropa.

Al Capitán general de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Península del Teniente de la escala práctica de artillería D. Julian Tejedor.

Administración militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo la continuación en el servicio al Comisario de Guerra D. Juan Alonso y Hernandez.

Al mismo.—Id. la jubilación al Oficial segundo de Administración militar D. Manuel Pacheco y Calero.

Al mismo.—Nombro al Comisario de Administración militar á D. Cecilio Domingo Molero.

Al Capitán general de Puerto Rico.—Aprobando la continuación de reemplazo seis meses al Comisario de Guerra jubilado D. Luis Casanueva y Jimenez.

Ultramar.

Id. id. Al Capitán general de Puerto Rico.—Aprobando propuesta de vacantes de sangre en Santo Domingo.

Al mismo.—Id. id. al reglamento de infantería.

Al Director general de Infantería.—Destinando con ascenso á Puerto Rico, y á vacante de dicha propuesta, al Comandante D. Cayetano Igoiti.

Al mismo.—Id. con ascenso al mismo ejército al Subteniente D. Ricardo Iborri.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo prórroga al Teniente del ejército de Cuba D. Pascual Iniesta.

Al de Puerto Rico.—Id. licencia para la Península al Subteniente D. Manuel Carrera.

Al de Navarra.—Id. prórroga al Subteniente de Cuba D. José Ibañez y Gurea.

Al de Cuba.—Desestimando instancia del Teniente D. Fernando Perez y Guzman solicitando una recompensa.

Al mismo.—Licencia por un año al Subteniente de Milicias D. Francisco Mañero.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo indulto de casamiento al Teniente de caballería D. Miguel Lago y Gárate.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente de infantería Don Antonio Puig y Beneyto.

Al mismo.—Id. id. al Teniente de infantería D. José Estrada y Casanueva.

Al mismo.—Id. id. al Teniente de infantería D. José Povedano y Nadeles.

Al mismo.—Id. id. al Oficial segundo de Administración militar D. Luis Bonafón y Vazquez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente de infantería D. Tomás Ruiz y Quintana.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. transmisión de pensión á Doña María de la Concepción Candelera y García y hermanos.

Al mismo.—Id. id. á María Fernández y Merchán.

Al mismo.—Id. id. á Doña María de los Dolores Vazquez y Quirós.

Al mismo.—Id. pensión á Doña Hildelonsa Sastre y Paredes.

Al Sr. Ministro de Ultramar.—Id. transmisión de pensión á Doña María Isabel Valle y Velazquez y hermanos.

Al mismo.—Id. pensión á Doña María del Carmen Magrregui y Zorrilla.

Al Inspector general de Carabineros.—Negando la instancia del Teniente D. José Márquez y Iglesias en solicitud de que el depósito de 80.000 rs. que hizo al pedir licencia para casarse devengue el 5 por 100.

Infantería.

9 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Frutos Pereira y Juliá.

Al mismo.—Id. Real permiso para que regrese á la Península el Coronel D. Máximo Comas y Milans.

Al Capitán general de las provincias Vascongadas.—Disponiendo que el Teniente D. José Martínez Anaya venga á esta corte por dos meses en comisión del servicio á mis inmediatas órdenes.

Al Director general de Infantería.—Resolviendo que de sin efecto la instancia que tenía pendiente para pasar á Ultramar el Teniente D. Juan Durán Padilla.

Al mismo.—Id. id. el id. D. Evaristo Pastor y Meseguer.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Alférez D. Ramon Lopez y Cervera.

Al mismo.—Destinando á la plantilla de la Dirección general del arma al Capitán D. Ramon Colchero.

Al mismo.—AutORIZANDO al Alférez D. Felipe Luján y Uriz para que pueda presentarse á exámenes en la Escuela especial de Estado Mayor.

Al mismo.—Disponiendo que el segundo Profesor veterinario D. Florencio Benavente esté á lo resuelto en Real orden de 18 de Noviembre último.

Al de Infantería.—Nombro Profesor de la plantilla del Colegio de infantería al Capitán D. Manuel Abella y Ortiz.

Al mismo.—Negando recompensa por años de Profesorado al Capitán D. Angel Ortiz y Camargo.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general.—Concediendo dos meses de prórroga al Comandante del sexto tercio D. Antonio Gomez y Govea.

Al mismo.—Id. el abono del sueldo de Teniente de caballería de la Guardia civil al Alférez de dicho cuerpo D. Leandro Lago y Rodriguez.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Disponiendo que el Capitán del regimiento de Gerona D. Manuel Laso y Sancho pase al primer batallón del de Valencia.

Al mismo.—Destinando al regimiento lanceros de Villaviciosa, 8.ª de caballería, al Capitán del regimiento infantería de Cantabria D. Benito Gomez y Fraga.

Cruces.

Id. id. Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando propuesta de placa de San Hermenegildo pensionada con 2.750 rs. anuales en favor del Brigadier de caballería exento del servicio D. Joaquín María de Aguiló.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo retiro al Teniente D. Andrés de Salazar.

Al Capitán general de las provincias Vascongadas.—Idem abono de tiempo al Capitán D. Lorenzo Larrinaga.

Al de Andalucía.—Id. mejora de retiro al carabineiro Juan Amate.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Fiscal primero del Juzgado de la Capitania general de Cuba D. Apolinario Rato y Hervá.

Al mismo.—Id. id. al Capitán de infantería D. Francisco Saavedra y Suero.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Camacho y Bosch.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Manuel Lopez y Castro.

Al mismo.—Negando pensión á Francisco Rodriguez y Davila.

Al mismo.—Id. transmisión de pensión á Doña Eloisa Febrer y Calderon.

Al mismo.—Id. mejora de pensión á Doña Mónica Ayani y Albiol.

Al Sr. Ministro de Ultramar.—Concediendo pensión á Isidro Mata Cruz.

Al mismo.—Id. pensión á Domingo de Leon.

Al mismo.—Id. id. á Ramon Ignacio.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. id. á Doña Luisa Saavedra y Mantilla.

Al mismo.—Id. id. á Doña Nicanora Elosúa y Herrera.

Al Capitán general de Granada.—Id. licencia para Málaga á Doña Narcisca Pardo y Lopez.

Al de Andalucía.—Negando pensión á Doña María del Rosario Carrasco y Moreno.

Al de Cataluña.—Id. id. á Doña Joaquina Endemaño y Castro.

Al de Valencia.—Id. id. á Doña María de los Angeles Rodriguez y Pagan.

Al de Castilla la Nueva.—Id. id. á Doña María de los Dolores Gonzalez y Anoser.

Al mismo.—Id. mejora de pensión á Doña Teresa Gonzalez y Gonzalez.

Al de Extremadura.—Id. pensión á Doña María de los Dolores Serradell y Corobis.

Infantería.

10 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Coronel D. Eustaquio Peralta Sanz.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Francisco Cabot y Bibiloni.

Al mismo.—Resolviendo cambien respectivamente de destinos los Comandantes del provincial de Lucena y cazadores de Arriples D. Juan Bugallo y Canavear y Don Francisco Carretero y Lopez.

Al mismo.—Destinando al regimiento de Navarra al Capitán D. José Bernal y Moreno.

Al mismo.—Id. al de Córdoba al Teniente D. Cándido Moreno y Cabanra.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por un mes.....	21 reales
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
	Por seis meses.....	172
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	444
	Por seis meses.....	444

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

Al mismo.—Id. al de Cuenca al id. D. Luis Foxá y Muñoz.

Al mismo.—Id. al provincial de la Coruña y regimiento de Valencia á los Tenientes D. José Ferrer y Salleras y D. José Lozano y Franch.

Administración militar.

Id. id. Al Capitán general de Cuba.—Concediendo seis meses de Real licencia para la Península al Oficial segundo de Administración militar de la isla de Cuba D. Manuel Lopez Buendia.

Al mismo.—Id. id. al Oficial primero de la misma sección D. Mariano Bailes y Rivas.

Al de Filipinas.—Aprobando la permanencia en Filipinas del Intendente D. Ramon Rodriguez Trujillos interin llegue su reemplazo.

Al Director general de Administración militar.—Concediendo empleo personal de Intendente de división al Subintendente D. Manuel Martinez Tenquero.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Desestimando una instancia del cabo segundo licenciado Manuel Zamora, que solicita la gratificación de 2.000 rs.

Ultramar.

Id. id. Al Capitán general de Cuba.—Aprobando que haya desempeñado el cargo de Ayudante de plaza el Teniente de infantería D. José Fernandez Martinez.

Al de Filipinas.—Declarando que antigüedad corresponde al Teniente D. José Lopez Illana.

Al de Puerto Rico.—Concediendo licencia para la Península al Oficial primero de la Sección-archivo D. Ricardo Barber.

Al mismo.—Aprobando licencia concedida para los Estados Unidos al Teniente Coronel D. Antonio Balboa y Blanes.

Infantería.

11 id. Al Director general.—Nombro Tenientes á 18 Subtenientes, aprobando la colocación efectiva de nueve Tenientes supernumerarios y excedentes de provinciales, y traslación de 14 de esta procedencia á cuerpo activo.

Al mismo.—Resolviendo que el sargento primero Francisco Delgado y Garrido, procedente de Filipinas, conserve su referido empleo en el ejército de la Península.

Al mismo.—Destinando al regimiento de Asturias al Subteniente D. José Menarques y Vera.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitán general de Cuba.—Resolviendo permanezca en aquella isla hasta tanto que termine los trabajos que le están encomendados el Coronel de infantería Teniente Coronel de Ingenieros, D. Antonio Montenegro y Guitart.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Teniente del cuarto tercio D. Rufino Moreno y Zaragoza.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Capellán del segundo regimiento de Artillería de montaña D. Nicolás Gutierrez y Carrera.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo la vuelta al servicio al Comandante retirado D. José Macías y Diaz.

Al mismo.—Id. al Subteniente retirado D. Antonio Ferreira y Fonseca.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Concediendo dos meses de licencia al Teniente alumno de la Escuela especial D. Manuel Barrera.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Aprobando la autorización concedida para que venga á esta corte el Comandante D. Alejandro Ezeiza.

Administración militar.

Id. id. Al Capitán general de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Península del Oficial segundo de Administración de Filipinas D. Isidro Sanchez y Solanas.

Al de Cuba.—Aprobando el regreso á la Península al Comisario de Guerra de segunda clase de la isla de Cuba D. Eusebio Ortiz y Lago.

Al Director general de Administración militar.—Resolviendo la antigüedad que debe tomar en su empleo el Oficial segundo de Administración militar procedente de la isla de Cuba D. Rafael Moreno y Martinez.

Al mismo.—Concediendo el regreso á la Península al Oficial primero de Administración militar de Filipinas D. Mariano Lázaro y Gallego.

Cruces.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo cruz sencilla de San Hermenegildo al Capitán D. José Rey y Suarez.

Al mismo.—Id. al id. D. Antonio de Tomasetti y Grosso.

Al mismo.—Id. al id. D. José Carranza

Al de Calahorra.—Id. al sargento primero Antonio Oballe y Lora al grado de su actual empleo, con antigüedad de 24 Mayo de 1860.

Al mismo.—Id. dos meses de Real licencia al Teniente D. Antonio Colmenares y Sanchez.

Artillería.

Id. al Director general.—Disponiendo que venga a Madrid en comisión por 15 días el Capitán de artillería D. Manuel Montesinos.

Administración militar.

Id. al Director general.—Concediendo dos meses de Real licencia por enfermo al Subintendente militar D. José Serantes y Perez.

Al mismo.—Id. dos meses por id. al Oficial tercero de Administración militar D. Eduardo Covo y Soria.

Retirados.

Id. al Director general de Infantería.—Concediendo el retiro al soldado Francisco García.

Al mismo.—Id. al cabo primero Juan José Aróstegui.

Al mismo.—Id. al soldado Leandro Hernandez.

Al de la Guardia civil.—Disponiendo se expida cédula de retiro al gendarme Ambrosio Tovar.

Al mismo.—Concediendo retiro al sargento segundo Pedro Puiguerri.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. mejora al carabiniere Vicente Redondo.

Al mismo.—Id. al id. José García.

Al mismo.—Id. al id. Rafael Malvas.

Al mismo.—Id. al id. al Manuel Martínez.

Al Capitán general de Andalucía.—Negando id. al id. Francisco Gema Ramos.

Al mismo.—Concediendo nuevo retiro al id. Pedro Borrás.

Al de Canarias.—Id. uso de uniforme a D. Tomás de Nava.

MINISTERIO DE MARINA.

COMANDANCIA GENERAL DE ARTILLERÍA E INFANTERÍA DE MARINA.—Estado demostrativo de los individuos pertenecientes al primer batallón de infantería de marina que han fallecido durante el segundo semestre del año último, con expresión de sus créditos, los cuales deberán reclamarse por los herederos al primer Jefe del mencionado batallón.

Primera compañía. Soldado Joaquín Prada Vilator, hijo de Blas y Teresa, natural de Pineda, en la provincia de Barcelona; falleció en Monte-Cristi en 21 Junio 1864. Dejó 484 rs. 46 cént.

Id. Id. José María Mar, hijo de Pablo y Blasa, de Requena, en Valencia; id. en la Habana en 7 Agosto 1864. Dejó 612 rs. 32 cént.

Id. Id. Manuel Rodríguez Fernández, hijo de Ramón y Rosa, de Gargabell, en Orense; id. en Santiago las Vegas en 2 Septiembre 1864. Dejó 909 rs. 56 cént.

Id. Id. José Ruiz Ros, hijo de Joaquín y Antonia, de Callosa, en Alicante; id. en Cuba en 7 Julio 1864. Dejó 779 rs. 88 cént.

Id. Id. Francisco Rovira Barata, hijo de Pablo y Antonia, de San Vicente, en Barcelona; id. en la Habana en 22 Octubre 1864. Dejó 287 rs. 74 cént.

Id. Id. Juan Ramírez Chacon, hijo de Juan y Francisca, de Conil, en Cádiz; id. en Cuba en 15 Octubre 1864. Dejó 551 rs. 4 cént.

Id. Id. Ventura Riba y Plá, hijo de Alejo y Raimunda, de San Salvador, en Lérica; id. en la Habana en 7 Diciembre 1864. Dejó 938 rs. 4 cént.

Id. Id. José Sával Ferrando, hijo de Francisco y Manuela, de Callosa, en Alicante; id. en la Habana en 29 Octubre 1864. Dejó 616 rs. 74 cént.

Segunda id. Id. Juan Pujol Marquí, hijo de Juan y Magdalena, de Las Pressas, en Gerona; id. en Monte-Cristi en 4 Julio 1864. Dejó 346 rs. 92 cént.

Id. Id. Salvo Fregola Colom, hijo de José y Rita, de Montaner, en Gerona; id. en Monte-Cristi en 14 Agosto 1864. Dejó 439 rs. 24 cént.

Id. Id. Francisco Duñaguez Escóla, hijo de Miguel y Francisca, de Almaviv, en Lérica; id. en Guantánay en 9 Septiembre 1864. Dejó 719 rs. 36 cént.

Id. Id. Id. Pedro Germá Pascual, hijo de Bautilio é Isabel, de Pujol, en Gerona; id. en Cuba en 27 Junio 1864. Dejó 279 rs. 70 cént.

Id. Id. Id. Francisco Ertalella Barquillo, hijo de Tomás y Marina, de Del Prats, en Tarragona; id. en Cuba en 6 Septiembre 1864. Dejó 752 rs. 46 cént.

Id. Id. Id. Juan Malar Payá, hijo de Lorenzo y Teresa, de Lamanera, en Gerona; id. en Cuba en 21 Octubre 1864. Dejó 729 rs. 54 cént.

Id. Id. Id. Tomás Molina Ballester, hijo de Agustín y Máxima, de Oñate, en Toledo; id. en la Habana en 12 Diciembre 1864. Dejó 834 rs. 26 cént.

Tercera id. Id. Juan Luis Sabater, hijo de Joaquín y Benita, de Palr, en Tarragona; id. en Monte-Cristi en 5 Junio 1864. Dejó 389 rs. 42 cént.

Id. Id. Id. Jaime Bales Masit, hijo de Jaime y Rosa, de Granadella, en Lérica; id. en la mar en 17 Julio 1864. Dejó 562 rs. 82 cént.

Id. Id. Id. Francisco Vidal Rubiales, hijo de Andrés y María, de San Lorenzo, en Pontevedra; id. en Monte-Cristi en 1.º Julio 1864. Dejó 278 rs. 40 cént.

Id. Id. Id. Salvador Peret y Mir, hijo de José y Basilia, de Cantallor, en Gerona; id. en Monte-Cristi en 23 Julio 1864. Dejó 383 rs. 28 cént.

Id. Id. Id. Sebastian Perez Boda, hijo de Juan y Agustina, de Santa Maria, en la Coruña; id. en la Habana en 43 Agosto 1864. Dejó 809 rs. 92 cént.

Id. Id. Id. Lucas Fernandez Camilo, hijo de José y María, de Lorea, en Murcia; id. en la Habana en 23 Agosto 1864. Dejó 307 rs. 78 cént.

Id. Id. Id. Francisco Alcaraz Gomez, hijo de Francisco y Quiteria, de Albacete, id. en la Habana en 14 Agosto 1864. Dejó 399 rs. 52 cént.

Id. Id. Id. Eduardo Erpna Daudosa, hijo de José y Rosa, de Suaneter, en Gerona; id. en la Habana en 8 Agosto 1864. Dejó 678 rs. 86 cént.

Id. Id. Id. Benito Sanchez Martinez, hijo de Angel y Josefa, de Moratalla, en Murcia; id. en Monte-Cristi en 19 Septiembre 1864. Dejó 632 rs. 66 cént.

Id. Id. Id. Antonio Sue Baré, hijo de Francisco y Raimunda, de Benavet, en Lérica; id. en Monte-Cristi en 21 Septiembre 1864. Dejó 340 rs. 6 cént.

Id. Id. Id. Narciso Nierga Güesa, hijo de Juan y Francisca, de Vilamener, en Gerona; id. en Gerona en 22 Agosto 1864. Dejó 759 rs. 62 cént.

Id. Id. Id. Miguel Navan Guardia, hijo de Miguel y Rosa, de Font de Orenes, en Lérica; id. en la Habana en 29 Septiembre 1864. Dejó 495 rs. 86 cént.

Id. Id. Id. Jaime Jubilla Mar, hijo de Buenaventura y María, de Milla, en Lérica; id. en la Habana en 17 Octubre 1864. Dejó 545 rs. 32 cént.

Id. Id. Id. Nicolás Oreja, hijo de Juan y Sotera, de Colmenar de Oreja, en Madrid; id. en Bejucal en 28 Septiembre 1864. Dejó 563 rs. 80 cént.

Id. Id. Id. Francisco Angel Gotejoro, hijo de Francisco y María, de Caudete, en Albacete; id. en Puerto-Rico en 3 Octubre 1864. Dejó 728 rs. 78 cént.

Id. Id. Id. Salvo Corinarian Valls, hijo de Salvo y María, de Sumparra, en Gerona; id. en la Habana en 20 Septiembre 1864. Dejó 608 rs. 66 cént.

Id. Id. Id. Pedro Obredos Vidal, hijo de Pedro y Margarita, de Lluçanov, en las Baleares; id. en la Habana en 21 Noviembre 1864. Dejó 814 rs. 40 cént.

Id. Id. Id. Agustín Buruaga Bonet, hijo de Agustín y Catalina, de Surtis, en las Baleares; id. en la Habana en 21 Diciembre 1864. Dejó 945 rs. 66 cént.

Id. Id. Id. Miguel Olio Durán, hijo de Lorenzo y Rosa, de Saler, en Gerona; id. en Monte-Cristi en 25 Junio 1864. Dejó 528 rs. 32 cént.

Id. Id. Id. Jerónimo Giner Mateu, hijo de José y María, de Castellera, en Lérica; id. en la Habana en 17 Julio 1864. Dejó 336 rs. 60 cént.

Id. Id. Id. Antonio Martinez Moreno, hijo de Ginés y Juana, de Tolana, en Murcia; id. en Monte-Cristi en 2 Julio 1864. Dejó 415 rs. 8 cént.

Id. Id. Id. Julián Triguero Rodríguez, hijo de Pedro y Casimira, de Moser, en Toledo; id. en Monte-Cristi en 11 Julio 1864. Dejó 510 rs. 70 cént.

Id. Id. Id. José Burgali Cucaán, hijo de José y Teresa, de Santa María Encargia, en Gerona; id. en Monte-Cristi en 15 Julio 1864. Dejó 571 rs. 40 cént.

Id. Id. Id. Corneta Isidro Perea Gineria, hijo de Isidro y María, de Samaler, en Barcelona; id. en Guantánay en 9 Agosto 1864. Dejó 1392 rs. 21 cént.

Id. Id. Id. Soldado Jerónimo Palmeiro, hijo de Juan y María, de Puentesanta, en Albacete; id. en Guantánay en 23 Julio 1864. Dejó 548 rs. 16 cént.

Id. Id. Id. Manuel Rodríguez Sanchez, hijo de Blas y Teodoro, de San Roman, en Toledo; id. en Castillo del Principe en 3 Septiembre 1864. Dejó 705 rs. 32 cént.

Id. Id. Id. Salvador Aleman Suros, hijo de Pedro y Antonia, de Massanet, en Gerona; id. en Cuba en 15 Octubre 1864. Dejó 322 rs. 22 cént.

Id. Id. Id. Antonio Ballester Rodríguez, hijo de José y Dolores, de Murcia, en id.; id. en la Habana en 17 Noviembre 1864. Dejó 432 rs. 32 cént.

Id. Id. Id. Gabriel San Mateo, hijo de Gabriel é Isabel, de La Güeta, en Albacete; id. en Monte-Cristi en 26 Junio 1864. Dejó 277 rs. 4 cént.

Id. Id. Id. Andrés Pita Bruña, hijo de Juan y Andrea, de San Pedro Oza, en la Coruña; id. en Monte-Cristi en 7 Julio 1864. Dejó 445 rs. 34 cént.

Id. Id. Id. Francisco Sierra Martínez, hijo de Francisco y Teresa, de Játiva, en Castellón; id. en Puerto-Rico en 24 Julio de 1864. Dejó 532 rs. 88 cént.

Id. Id. Id. Joaquín Rodríguez Rodríguez, hijo de José y Joquina, de Cañero, en Oviedo; id. en Puerto-Rico en 16 Julio 1864. Dejó 667 rs. 34 cént.

Id. Id. Id. Mariano Mauri Cuartella, hijo de Domingo y Remigia, de Tortosa, en Tarragona; id. en la Habana en 15 Junio 1864. Dejó 380 rs. 36 cént.

Id. Id. Id. Jaime Calvet Payar, hijo de Pedro y María, de Massanet, en Gerona; id. en la Habana en 22 Agosto 1864. Dejó 619 rs. 62 cént.

Id. Id. Id. Vicente Plaza y Belonguer, hijo de Vicente y Antonia, de Ruzafa, en Valencia; id. en Guantánay en 13 Septiembre 1864. Dejó 978 rs. 74 cént.

Id. Id. Id. José Alcolabar Bartolomé, hijo de José y Rosalia, de Frich, en Tarragona; id. en la Habana en 19 Septiembre 1864. Dejó 649 rs. 36 cént.

Id. Id. Id. Patricio Mar Garrufo, hijo de Martín y Antonia, de Arisidonia, en Barcelona; id. en Cuba en 23 Junio 1864. Dejó 335 rs. 88 cént.

Id. Id. Id. Andrés Collet Torredella, hijo de Eduardo y Teresa, de Olot, en Gerona; id. en Cuba en 12 Junio 1864. Dejó 235 rs. 14 cént.

Id. Id. Id. Juan Muñoz Ortiz, hijo de José y Antonia, de Alhama, en Murcia; id. en Cuba en 8 Octubre 1864. Dejó 725 rs. 42 cént.

Id. Id. Id. Joaquín Parra Fernandez, hijo de José y Ana, de Pacheco, en Murcia; id. en Cuba en 7 Septiembre 1864. Dejó 704 rs. 32 cént.

Id. Id. Id. Tomás Lopez Prieto, hijo de Gabriel y Castora, de Rodilana, en Valladolid; id. en Puerto-Rico en 4 Octubre 1864. Dejó 918 rs. 62 cént.

Id. Id. Id. Cabo segundo Félix Urton Melero, hijo de Quiterio y Petra, de Guara, en Palencia; id. en la Habana en 21 Noviembre 1864. Dejó 930 rs. 8 cént.

Id. Id. Id. Soldado Pedro Colomer Siresa, hijo de Ventura y Madrona, de Velasut, en Barcelona; id. en la Habana en 23 Noviembre 1864. Dejó 828 rs. 60 cént.

Id. Id. Id. José Mayols Grataco, hijo de Juan y Francisca, de Valaraz, en Gerona; id. en la Habana en 10 Octubre 1864. Dejó 842 rs. 64 cént.

Id. Id. Id. Gregorio Pinzon Lopez, hijo de Mariano y Joquina, de Madrid, en id.; id. en Guantánay en 16 Noviembre 1864. Dejó 989 rs. 76 cént.

Id. Id. Id. Francisco Perez Hernandez, hijo de Francisco y María, de San Miguel, en Alicante; id. en Monte-Cristi en 13 Junio 1864. Dejó 613 rs. 62 cént.

Id. Id. Id. José María Sureda, hijo de Antonio y María, de Lérica, en id.; id. en Monte-Cristi en 13 Agosto 1864. Dejó 540 rs. 64 cént.

Id. Id. Id. Francisco Fayos Presas, hijo de Blas y Mariana, de Peñol, en Barcelona; id. en Monte-Cristi en 16 Agosto 1864. Dejó 618 rs. 88 cént.

Id. Id. Id. Miguel Peñol Furiol, hijo de Miguel y María, de Fausara, en Castellón; id. en la Habana en 8 Octubre 1864. Dejó 792 rs. 6 cént.

Id. Id. Id. Cosme Reina Meras, hijo de Francisco y Lucia, de Moratalla, en Murcia; id. en Cuba en 3 Julio 1864. Dejó 679 rs. 82 cént.

Id. Id. Id. Ramón París Matarg, hijo de José y Rosa, de Alcaraz, en Lérica; id. en Santiago de las Vegas en 30 Octubre 1864. Dejó 613 rs. 98 cént.

Id. Id. Id. Soler Candell, hijo de Antonio y María, de Borch, en Lérica; id. en la Habana en 23 Octubre 1864. Dejó 780 rs. 74 cént.

Id. Id. Id. Juan Carola y Quer, hijo de Pedro y Francisca, de Lladós, en Gerona; id. en la Habana en 13 Noviembre 1864. Dejó 888 rs. 58 cént.

Id. Id. Id. Cabo segundo Benito Ramos del Amo, hijo de Jerónimo y Angela, de Santové, en Palencia; id. en Cuba en 25 Octubre 1864. Dejó 913 rs. 32 cént.

Id. Id. Id. Soldado Ignacio Fornell Terrada, hijo de Tomás y Rosa, de Breda, en Gerona; id. en Cuba en 21 Octubre 1864. Dejó 719 rs. 26 cént.

Id. Id. Id. Domingo Balandi Adell, hijo de José y Antonia, de Alfara, en Tarragona; id. en Santiago las Vegas en 17 Noviembre 1864. Dejó 997 rs. 38 cént.

Madrid 16 de Mayo de 1865.—José M. Prat.

COMANDANCIA GENERAL DE ARTILLERÍA E INFANTERÍA DE MARINA.—Estado demostrativo de los individuos pertenecientes al segundo batallón de infantería de marina que han fallecido durante el segundo semestre del año último, con expresión de sus créditos, los cuales deberán reclamarse por los herederos al primer Jefe del mencionado batallón.

Primera id. Id. Angel Castro Garcia, hijo de Matías y María, de Paredes, en Orense; id. en id. en 6 Julio 1864.

Segunda id. Id. Pedro Espinosa Nareda, hijo de Rodrigo y Josefa, de Pandena, en Oviedo; id. en id. en 1.º Julio 1864.

Sexta id. Cabo segundo José Aray Pajaro, hijo de Rufino y Catalina, de Almoarín, en Cáceres; id. en id. en 26 Julio 1864.

Id. Id. Soldado Francisco Fernandez Velasco, hijo de Gabriel y Vicenta, de San Andrés, en Oviedo; id. en id. en 12 Julio 1864.

Id. Id. Id. Camilo Gonzalez Seijas, hijo de Juan y Mariana, de la Coruña, en id.; id. en id. en 31 Julio 1864.

Primera id. Id. Juan Fernandez Puga, hijo de Martín y Lorenza, de Cadafite, en Orense; id. en id. en 8 Agosto 1864.

Segunda id. Cabo primero Blas Bastual Vellot, hijo de Jaime y Vicenta, de Venimant, en Valencia; id. en id. en 2 Agosto 1864.

Id. Id. Soldado José García Díaz, hijo de Pedro y Josefa, de Reun, en Oviedo; id. en id. en 9 Agosto 1864.

Tercera id. Id. Marcos Casanova Garcia, hijo de Marcos y Catalina, de Villanueva, en Oviedo; id. en id. en 9 Agosto 1864.

Id. Id. Sargento segundo José Mosquera y Mosquera, hijo de padre incognito y de Juana, de Santiago, en la Coruña; id. en id. en 13 Agosto 1864.

Id. Id. Soldado Francisco Rodriguez Gonzalez, hijo de Antonio y Dominga, de Pázos, en Orense; id. en id. en 14 Agosto 1864.

Id. Id. Id. Benito Diaz Perez, hijo de José y María, de Magadan, en Oviedo; id. en id. en 19 Agosto 1864.

Id. Id. Id. Manuel Martinez Viles, hijo de Manuel y María, de Puente Caldelas, en Pontevedra; id. en id. en 27 Agosto 1864.

Tercera id. Id. Constantino Sabrido Menor, hijo de Benito y Brigida, de Raute, en Orense; id. en id. en 25 Agosto 1864.

Sexta id. Cabo primero Joaquín Pages Gali, hijo de José y María, de Camprodon, en Gerona; id. en id. en 9 Agosto 1864.

Primera id. Soldado Francisco Gonzalez Lage, hijo de Manuel y Josefa, de Arribal, en Orense; id. en id. en 20 Agosto 1864.

Id. Id. Id. Baldomero Santos Iglesias, hijo de Jacinto y Dionisia, de San Bartolomé, en Oviedo; id. en id. en 14 Agosto 1864.

Id. Id. Id. Segundo Fernandez Rodriguez, hijo de Manuel y Antonia, de Feliche, en Oviedo; id. en id. en 14 Agosto 1864.

Tercera id. Id. Juan Alvarez y Alvarez, hijo de Pedro y Ramona, de Villamediana, en Burgos; id. en id. en 7 Septiembre 1864.

Id. Id. Id. Benito Rodriguez Garcia, hijo de Jo-e y Antonia, de Lazas, en Orense; id. en id. en 20 Septiembre 1864.

Quinta id. Id. Jerónimo Freitas Valencia, hijo de Lorenzo y Josefa, de Bouse, en Orense; id. en id. en 10 Septiembre 1864.

Primera id. Id. Manuel Rodriguez Losada, hijo de Juan y Gertrudis, de Pepin, en Orense; id. en id. en 8 Septiembre 1864.

Id. Id. Id. José Cueva y Cueva, hijo de Fernando y de Lamas, de Boves, en Oviedo; id. en id. en 5 Septiembre 1864.

Id. Id. Id. José Silverio Vafinos, hijo de Francisco y Juana, de Baul, en Lugo; id. en id. en 23 Septiembre 1864.

Tercera id. Id. Raimundo Rivas, de padre desconocido y de Francisca, de Santiago, en la Coruña; id. en id. en 21 Septiembre 1864.

Id. Id. Id. Andrés Fernandez Gomez, hijo de Antonio y Juana, de Canda del Camiño, en Orense; id. en id. en 5 Septiembre 1864.

Id. Id. Id. Vicente Estéban de la Iglesia, hijo de José y Dominga, de Pallares, en la Coruña; id. en id. en 23 Septiembre 1864.

Id. Id. Id. Manuel Rodriguez Fernandez, hijo de Alejandro y Faustina, de Villanueva, en Oviedo; id. en id. en 8 Septiembre 1864.

Quinta id. Id. Manuel Gonzalez Fernandez, hijo de Francisco y María, de Babat, en Orense; id. en id. en 18 Septiembre 1864.

Tercera id. Id. José Esteves Rodriguez, hijo de Domingo y Estefanía, de Galis, en Orense; id. en id. en 3 Septiembre 1864.

COMANDANCIA GENERAL DE ARTILLERÍA E INFANTERÍA DE MARINA.—Estado demostrativo de los individuos pertenecientes al tercer batallón de infantería de marina que han fallecido durante el segundo semestre del año último, con expresión de sus créditos, los cuales deberán reclamarse por los herederos al primer Jefe del mencionado batallón.

Primera id. Id. José Gonzalez Vega, hijo de Francisco y María, de Cardes, en Oviedo; id. en id. en 1.º Octubre 1864.

Segunda id. Id. Faustino Vazquez Gomez, hijo de Matías y Antonia, de Casaleidas, en Orense; id. en id. en 2 Octubre 1864.

Quinta id. Id. Ciprián Rodríguez Barrios, hijo de Domingo y Josefa, de Pinar de Santos, en Orense; id. en id. en 3 Octubre 1864.

Primera id. Id. Ignacio Moreira Carreras, hijo de José y Concepción, de Ferrol, en la Coruña; id. en id. en 27 Octubre 1864.

Id. Id. Id. Francisco Martinez Fernandez, hijo de Ramón é Isabel, de Castañal, en Oviedo; id. en id. en 15 Octubre 1864.

Id. Id. Id. José Fernandez Flores, hijo de Francisco y María, de Trío, en Oviedo; id. en id. en 19 Octubre 1864.

Id. Id. Id. José Solveira y Losada, hijo de Salvador y Ramona, de Pinanaredas, en Oviedo; id. en id. en 8 Octubre 1864.

Id. Id. Id. Francisco Olaya y Martín, hijo de Juan y Josefa, de Valmiedro, en Soria; id. en id. en 8 Octubre 1864.

Segunda id. Id. Rafael de Rosa Alcázar, hijo de Ramón y Ana, de Dola, en Granada; id. en id. en 15 Octubre 1864.

Tercera id. Id. Bartolomé Carmona Martinez, hijo de Bartolomé y Bernarda, de Ibsos, en Jaén; id. en id. en 12 Octubre 1864.

Id. Id. Id. Teodoro de la Rosa Garcia, hijo de Juan y Carmen, de Ecija, en Sevilla; id. en id. en 3 Octubre 1864.

Id. Id. Cabo primero Balbino Ramos Herrero, hijo de Felipe y Balbina, de Monasterio de Vega, en Valladolid; id. en id. en 28 Octubre 1864.

Id. Id. Soldado Nicolás Moran Vallina, hijo de José y Teresa, de Blimecas, en Oviedo; id. en id. en 27 Octubre 1864.

Id. Id. Id. José Varela Dapena, hijo de Vicente y Tomasa, de Ferrol, en la Coruña; id. en id. en 21 Octubre 1864.

Quarta id. Id. Vicente Castro Porto, hijo de Andrés y Antonia, de Santa Maria de Carandus, en la Coruña; id. en id. en 27 Octubre 1864.

Quinta id. Id. Manuel Torreira Lurido, hijo de Juan y Francisco, de Sueca, en Pontevedra; id. en id. en 13 Octubre 1864.

Id. Id. Sargento segundo José Rodríguez Fernandez, hijo de José y Faustina, de Rejoa, en Lugo; id. en id. en 16 Octubre 1864.

Id. Id. Soldado Camilo Seguin Quintas, hijo de Francisco y Felipa de Lombardere, en Orense; id. en id. en 28 Octubre de 1864.

Id. Id. Id. Ramón Alfonso Fernandez, hijo de Juan y María, de Lugo, en León; id. en id. en 16 Octubre 1864.

Sexta id. Id. José Perez Mesas, hijo de Antonio y Antonia, de Tesoy, en Oviedo; id. en id. en 19 Octubre 1864.

Id. Id. Id. Joaquín Cortés Garcia, hijo de Pedro y Gregoria, de Albaldul, en Almería; id. en id. en 18 Octubre 1864.

Segunda id. Id. Camilo Suarez Zorrilla, hijo de Manuel y Jacinta, de Congel, en Orense; id. en id. en 2 Noviembre 1864.

Id. Id. Id. Jorge Escocia Ibar, hijo de Francisco y Joquina, de Remisa, en Alcantara; id. en id. en 16 Noviembre

23665	Idem de Cilleruelo de San Ma- més	57
23666	Idem de Cobos de Segovia	209
23667	Comunidad de Pedraza	443
23668	Idem de Segovia	38,084
23669	Idem de Riza	983

MARTES

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
25670	Idem de Sepúlveda.....	2.030,28
25671	Ayuntamiento de Chafin.....	102,67
25672	Idem de Chafin.....	2.243,20
25673	Idem de Escobar.....	265,80
25674	Idem de Etrevos.....	51,40
25675	Idem de Espinar.....	10.565,35
25676	Idem de Estebanbela.....	887,50
25677	Idem de Fresno de Cuelar.....	239,71
25678	Idem de Fresno de Cuelar.....	480
25679	Idem de Fresno de Cuelar.....	156,57
25680	Idem de Fresno de Cantalino.....	151,89
25681	Idem de Fuentes de Carbonero.....	129,46
25682	Idem de Fuentes de Carbonero.....	326,40
25683	Idem de Fuentes de Carbonero.....	297,44
25684	Idem de Garcillán.....	407,38
25685	Idem de Grado.....	418,03
25686	Idem de Grado.....	418,03
25687	Idem de Lasruas de Cuelar.....	5.489,07
25688	Idem de Lasruas de Cuelar.....	482,66
25689	Idem de Labajos.....	438,60
25690	Idem de Madriguera.....	43,90
25691	Idem de Miguel Ibañez.....	200,44
25692	Idem de Marugán.....	718,19
25693	Idem de Monterrubio.....	107,80
25694	Idem de Navalmanzano.....	310,05
25695	Idem de Navas de la Asunción.....	2.701,34
25696	Idem de Navas de San Antonio.....	676,32
25697	Idem de Nueva.....	6.742,38
25698	Idem de Oquillas.....	6.933,34
25699	Idem de Ontanillas.....	36,92
25700	Idem de Ortigosa del Monte.....	95,63
25701	Idem de Oñorria.....	245,96
25702	Idem de Pecharrroman.....	800
25703	Idem de Perosillo.....	610
25704	Idem de Pío.....	31,32
25705	Idem de Raguas.....	301,49
25706	Idem de Remondo.....	7.633,07
25707	Idem de Sanchon.....	17.482,45
25708	Idem de Sangarría.....	1.011,27
25709	Idem de Sarracina.....	38,32
25710	Idem de Segura.....	52
25711	Idem de Segovia.....	13.588,01
25712	Idem de Santiuste de San Juan.....	4.253,34
25713	Bautista.....	240,51
25714	Idem de Santa Marta.....	446,67
25715	Idem de Sacramenta.....	685,34
25716	Idem de Torre Valde de San Pedro.....	482,03
25717	Idem de Turégano.....	533,34
25718	Idem de Valtiellos.....	1.735,46
25719	Idem de Veguía.....	109,31

MES DE ABRIL

25720	Ayuntamiento de Almería.....	886,32
25721	Idem de Lijar.....	82,27
25722	Ayuntamiento de Olesa.....	523,66
25723	Ayuntamiento de Arevalo.....	886,94
25724	Idem de Dehesa y Dehesa Mayor.....	20,58
25725	Idem de Escarabajosa de Calvezas.....	5.292,67
25726	Idem de Fresno de Cantalino.....	4.440
25727	Idem de Gomezsearria.....	4.534,34
25728	Idem de Juarros de Riomoros.....	3.260,24
25729	Idem de Laguna de Contreras.....	152,20
25730	Idem de Mazoncillo.....	40.716,52
25731	Idem de Madrona.....	3.229,83
25732	Idem de Moraleja.....	670,02
25733	Idem de Marazuela.....	78,75
25734	Idem de Marazuela.....	443,87
25735	Idem de Benibarra.....	6.480
25736	Idem de Matubueno.....	1.154,30
25737	Idem de Navas de Riofrio.....	4.730,68
25738	Idem de Navalmanzano.....	2.058,67
25739	Idem de Puebla de Pedraza.....	536
25740	Idem de Pelayos.....	364,77
25741	Idem de Riofrio de Rianza.....	364,77

Turuel.

25742	Ayuntamiento de Moncada.....	1.508,99
25743	Idem de Tormon.....	3.306,67
25744	Idem de Torrecilla del Rebollar.....	43,71
25745	Idem de Valdeobispo.....	254,67

Canarias.

25746	Ayuntamiento de la Antigua.....	208
25747	Idem de Guía, en Canarias.....	1.072

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Administración.—Negociado 2.º.—Beneficencia. La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha dignado solemnizar el cumpleaños de su augusto Esposo de la manera más conforme con los sentimientos de inagotable caridad que abriga su bondadoso corazón, poniendo a mi disposición para distribuir entre las familias más necesitadas, y de acuerdo con los Sres. Curas párrocos de esta corte, la suma de 20.000 rs.

En su virtud, y teniendo presentes los datos que al efecto me han suministrado los referidos Párrocos, y las diferentes exposiciones que con este motivo se han dirigido a mi autoridad, entre las que figuran algunas de personas cuyo infortunio es bastante notorio, he tenido a bien acordar la siguiente distribución del Régio donativo a merced de las necesidades de cada feligresía, a fin de que los Sres. Párrocos, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los que deban ser agraciados, se sirvan adjudicar la equitativa cuota, a cuyo criterio se ajustará también este Gobierno al socorrer las personas antes indicadas.

Distribución de los 20.000 rs. concedidos por S. M.

	Reales vn.
Santa María.....	500
San Martín.....	4.000
San Ginés.....	500
El Salvador y San Nicolás.....	600
Santa Cruz.....	600
San Pedro.....	1.000
San Andrés.....	1.000
San Justo.....	1.000
San Sebastián.....	1.000
San Isidro.....	600
San Luis.....	1.000
San Lorenzo.....	2.800
San José.....	1.000
San Millán.....	700
San Ildefonso.....	600
San Marcos.....	500
Chamberí.....	600
Buen Retiro.....	600
Para distribuir por este Gobierno de provincia.....	3.000
TOTAL.....	20.000

SANTOS DEL DIA.

San Norberto, Obispo, confesor y fundador, y San Claudio, Obispo.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Espíritu Santo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Junio de 1865.

Horas.	Barómetro reducido a 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados.	Estado del cielo.
6 m.	710,86	13° 3'	Despej.
9 m.	710,60	17° 8'	Despej.
12 m.	710,15	20° 7'	Despej.
3 p.	708,90	23° 0'	Despej.
6 p.	708,32	20° 2'	Despej.
9 p.	709,35	15° 4'	Despej.

Temperatura máxima del día..... 22° 9'

Temperatura mínima del día..... 10° 5'

Temperatura máxima al sol..... 30° 5'

Temperatura mínima al sol..... 14° 0'

Evaporación en las 24 horas..... 6,5 milímetros.

Lluvia en id. id..... »

DIRECCIÓN GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Según los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

He dispuesto que se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, y a fin de que los Sres. Párrocos se sirvan percibir por sí o por medio de autorización en la Depositaria de este Gobierno las cantidades correspondientes.

Madrid 4 de Junio de 1865.—El Gobernador, Martín Belda.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Ignorándose la residencia de D. Juan Zárate y Sequera, D. José María Maza de Lizana y Doña Josefa de Sentmanat, se les invita por el presente para que en el término más breve se personen en el Negociado de Hipotecas de esta Administración, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto principal de la izquierda, a fin de enterarse de un asunto que los concierne; y en el concepto de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Junio de 1865.—Eduardo Gonzalez Crespo. 6011

Gobierno de la provincia de Almería.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castro, dotada con el haber anual de 3.000 rs. se anuncia al público a fin de que los aspirantes a dicha plaza, en el término de 30 días, contados desde el que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, dirijan sus solicitudes documentadas al referido Municipio, conforme en un todo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Almería 16 de Mayo de 1865.—Sortorius. 5999—1

Gobierno de la provincia de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de Yébenes, dotada con 5.000 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Lo que se inserta en el presente periódico para que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes al Alcalde de dicha población en el término de un mes, contado desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; adjuntando que serán profundas las que acrediten estar adornados de las circunstancias prescritas en el Real decreto de 19 de Noviembre de 1853.

Toledo 27 de Mayo de 1865.—Corzo. 6038—3

Ayuntamiento constitucional de Chiva.

Autorizado el Ayuntamiento de esta población para crear un partido médico de primera clase para la asistencia de los pobres y para los restantes fines que expresa el art. 1.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1861, servido por un Médico puro y un Cirujano con el sueldo de 4.000 rs. anuales y 20 rs. por cada familia pobre que exceda en algunos años de 200, pague de los fondos municipales, abre concurso a esta provisión por término de 30 días desde que se publique el anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, en cuyo término podrán los aspirantes presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud documentada con los títulos que crean puedan hacer conocer sus méritos y estudios.

La duración del contrato será por dos años, que dará principio en 1.º de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1867, quedando los Facultativos en libertad de celebrar o no con los vecinos que no tengan obligación de asistir aquellos contratos particulares que gusten, según más por extenso consta en el pliego de obligaciones que obra en la Secretaría municipal.

Chiva 14 de Mayo de 1865.—Elias Sanchez.—Por A. de A., Antonio Bosca, Secretario. 6039

Junta económica del Departamento de Marina de Ferrol.

En virtud de Real orden de 10 del actual, se saca a pública licitación las líneas y escofinas que se necesitan en este Departamento durante el año económico de 1865 a 1866, bajo el pliego de condiciones que se inserta a continuación, y que estará de manifiesto en esta Secretaría hasta el 26 de Junio próximo, en cuyo día tendrá efecto el remate ante esta Junta, empezándose el acto a la una de la tarde.

Ferrol Mayo 22 de 1865.—San Gil.

DIRECCION DE ARMAMENTOS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública licitación las líneas y escofinas que se necesitan en el arsenal del Departamento del Ferrol durante el año económico de 1865 a 1866.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.º El contratista se obligará a entregar en el arsenal de este Departamento durante el citado año económico las líneas y escofinas que se expresan en la unidad nota.

2.º Los precios que han de servir de tipo para la subasta se marcan en la misma nota.

3.º Para que las citadas líneas puedan ser admitidas habrán de estar elaboradas con acero de buena calidad y bien templadas; tener las dimensiones, formas y circunstancias que se expresan en la adjunta nota; que el grueso de cada una en aquellas que no se expresa, este en relación con su largo, y que sean declaradas recibidas por la comisión compuesta de los funcionarios que nombra el Excmo. Sr. Comandante general del arsenal, bajo cuya presidencia tendrá efecto el acto.

4.º Para convencerse de la buena calidad de dichas herramientas se sujetarán a cuantas pruebas se crea conveniente someterlas.

GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.º Las entregas se verificarán en tres plazos. La primera, que abrazará una tercera parte de las líneas, a los dos meses de firmado el contrato; la segunda a los cuatro, y la tercera a los seis; pudiendo sin embargo hacer antes la entrega total si así lo conviniere.

Si fallase a los expresados plazos se le impondrá una multa de 200 rs. vn. por el primero, y otra de 400 rs. vellón por el segundo; y en caso de faltar al tercero se rescindirá el contrato, quedando la fianza a favor de la Hacienda.

5.º Si durante el año económico referido se necesitan algunas más líneas y escofinas de las comprendidas en esta contrata, quedará obligado el asentista a facilitárselas a los mismos precios y condiciones estipuladas en la misma a los 60 días de las fechas de los pedidos, que podrán hacerse hasta dos meses antes de terminar su compromiso, y los que en su totalidad no excederán de una tercera parte de las que se subastan; pudiendo no obstante hacer mayor entrega, y aun pidiéndosele después del plazo marcado, caso de no haber terminado el contrato, si voluntariamente se prestase a ello.

6.º Se le impondrán las mismas multas que expresa la cláusula anterior si fallase al plazo de dos meses desde que se le hagan los pedidos de que trata el primer caso en esta condición.

7.º Las líneas y escofinas serán entregadas en el almacén general del arsenal. Las que se desecharen en el reconocimiento facultativo serán retiradas por el contratista en el término de 10 días; y de no verificarlo así, se venderán en pública licitación con su producto los gastos que causare la subasta, y devolviéndose el resto al asentista. La reposición de dichas líneas y escofinas deberá efectuarse en el preciso término de un mes, a

contar desde la fecha de su exclusión, quedando sujeto el contratista en caso contrario a pagar una multa de 200 reales vn.; y si a los dos meses de la referida exclusión no estuviesen aun repuestos dichas herramientas, quedará rescindido el contrato, adjudicándose a la Hacienda la fianza.

7.º Será de cuenta del asentista la impresión de 30 ejemplares del expediente, y de subasta, que son indispensables para uso de las oficinas, y que son indispensables para el depósito.

8.º El depósito para tomar parte en esta licitación será de 1.500 rs. vn., hecho en la Caja general de Depósitos o en su sucursal de la Coruña.

9.º La fianza para el cumplimiento del contrato será de 3.000 rs. vn., constituida del mismo modo.

10.º La licitación tendrá lugar ante la Junta económica de este Departamento en el día y hora que oportunamente se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias del propio Departamento.

11.º Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación todas las reglas de generalidad aprobadas por Real orden de 27 de Abril de 1862, que fueron insertas en la Gaceta de 4 de Mayo del mismo año, núm. 124, y de las cuales un ejemplar impreso se hallará de manifiesto con este pliego en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento.

Madrid 10 de Mayo de 1865.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., por propia y exclusiva representación de D. N. N., vecino de..., hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones formado con fecha..., inserto en la Gaceta de Madrid o Boletín oficial de..., del día..., núm..., para el suministro de las líneas y escofinas que se necesitan en el arsenal de este Departamento durante el año económico de 1865 a 1866, se comprometo a cumplir este servicio, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios marcados como tipos, o con la rebaja de... por ciento del valor total.

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION DE ARMAMENTOS.—Nota de las líneas y escofinas que se necesitan en el arsenal de Ferrol durante el año económico de 1865 a 1866, con expresion de las circunstancias que han de reunir y precios que se les fijan como tipos para sacarlos a pública licitación.

	Rs. cénts.
Ciento cuarenta y cinco tablas semiesféricas de 41 centímetros largo, a 75 cénts. de real pulgada.....	1.871,75
Dieciséis ochenta id. id. id. de 36 id., a idem id.....	3.286,95
Ciento id. id. id. de 34 id., a id. id.....	1.010,86
Cuarenta id. id. id. de 50 id., a id. id.....	652,17
Treinta y ocho id. id. id. de 40 id., a id. id.....	508,04
Cuarenta id. id. id. de 37 id., a id. id.....	482,60
Treinta y ocho id. id. id. de 36 id., a id. id.....	416,08
Veinte id. id. id. de 32 id., a id. id.....	208,69
Veinticuatro id. id. id. de 31 id., a id. id.....	212,70
Cinuenta id. id. id. de 25 id., a id. id.....	407,60
Treinta id. id. id. de 18 id., a id. id.....	176,70
Veinte id. id. id. de 14 id., a id. id.....	91,29
Veinticinco id. id. id. de 41 id., a id. id.....	334,23
Veinte id. id. id. de 40 id., a id. id.....	280,4
Diez id. id. id. de 37 id., a id. id.....	120,4
Cinuenta id. id. id. de 36 id., a id. id.....	586,95
Doce id. id. id. de 32 id., a id. id.....	125,21
Veinticinco id. id. id. de 31 id., a id. id.....	252,71
Diez líneas tablas semiesféricas de 25 centímetros largo, a 75 céntimos de real pulgada.....	81,52
Ocho id. id. id. de 18 id., a id. id.....	46,23
Ocho id. id. id. de 14 id., a id. id.....	36,51
Dieciséis id. id. id. de 36 id., a id. id.....	2.739,12
Ochenta id. id. id. de 37 id., a id. id.....	965,21
Veintiseis id. id. id. de 35 id., a id. id.....	296,73
Dieciséis id. id. id. de 32 id., a id. id.....	2.123,68
Diez y seis id. id. id. de 30 id., a id. id.....	456,51
Ciento ochenta id. id. id. de 25 id., a id. id.....	1.466,39
Ciento id. id. id. de 18 id., a id. id.....	586,95
Treinta id. id. id. de 14 id., a id. id.....	136,95
Veinte id. id. id. de 12 id., a id. id.....	78,06
Ciento ochenta y ocho id. id. id. medias cañas semiesféricas de 41 id., a id. id.....	2.513,47
Veintiocho id. id. id. de 36 id., a id. id.....	338,69
Ciento treinta id. id. id. de 31 id., a id. id.....	1.142,28
Cuarenta y cuatro id. id. id. de 25 id., a id. id.....	588,25
Cuarenta id. id. id. de 37 id., a id. id.....	482,60
Treinta y dos id. id. id. de 36 id., a id. id.....	375,61
Veinticuatro id. id. id. de 31 id., a id. id.....	242,60
Cinuenta id. id. id. de 25 id., a id. id.....	802,16
Treinta id. id. id. de 37 id., a id. id.....	301,93
Sesenta id. id. id. de 36 id., a id. id.....	704,31
Cuarenta id. id. id. de 31 id., a id. id.....	404,31
Veinte id. id. id. de 25 id., a id. id.....	163,04
Veinte id. id. id. medias cañas finas de 20 id., a id. id.....	130,13
Doce id. id. id. de 16 id., a id. id.....	62,60
Doce id. id. id. de 12 id., a id. id.....	51,86
Diez id. id. id. de 12 id., a id. id.....	31,12
Sesenta id. id. id. ordinarias de 40 id., a id. id.....	782,09
Cinuenta id. id. id. de 37 id., a id. id.....	603,25
Treinta id. id. id. de 32 id., a id. id.....	313,04
Treinta id. id. id. de 27 id., a id. id.....	264,12
Veinte id. id. id. de 23 id., a id. id.....	150
Diez y seis id. id. id. de 18 id., a id. id.....	93,90
Diez y ocho id. id. id. de 14 id., a id. id.....	82,16
Diez y seis id. id. id. de 12 id., a id. id.....	62,60
Cuarenta líneas medias cañas finas de 41 id., a id. id.....	534,78
Cinuenta id. id. id. de 36 id., a id. id.....	530,95
Treinta id. id. id. de 31 id., a id. id.....	303,25
Cuarenta id. id. id. ordinarias de 40 id., a id. id.....	521,73
Veinte id. id. id. de 37 id., a id. id.....	241,29
Veinte id. id. id. de 32 id., a id. id.....	208,69
Diez y seis id. id. id. de 27 id., a id. id.....	410,21
Diez y seis id. id. id. de 23 id., a id. id.....	120
Diez y ocho id. id. id. de 18 id., a id. id.....	105,64
Doce id. id. id. de 14 id., a id. id.....	51,78
Diez y seis líneas cuadradas de 40 id., a id. id.....	208,65
Doce id. id. id. de 36 id., a id. id.....	123,21
Diez id. id. id. de 23 id., a id. id.....	75
Diez y ocho id. id. id. de 18 id., a id. id.....	405,65
Ochenta id. id. id. triangulares ordinarias de 44 idem, a id. id.....	1.147,50
Ciento cuarenta id. id. id. de 40 id., a id. id.....	1.826,07
Treinta y siete id. id. id. de 37 id., a id. id.....	446,41
Veinticuatro id. id. id. de 35 id., a id. id.....	273,91
Veinte id. id. id. de 32 id., a id. id.....	208,70
Veinte id. id. id. de 27 id., a id. id.....	176,03
Veinte id. id. id. de 23 id., a id. id.....	150
Cinuenta id. id. id. de 19 id., a id. id.....	309,75
Treinta id. id. id. de 18 id., a id. id.....	176,08
Diez y seis id. id. id. de 14 id., a id. id.....	73,04
Diez id. id. id. de 12 id., a id. id.....	39,12
Cuatro escofinas medias cañas de 32 id., a idem id.....	41,73
Cuatro id. id. id. de 27 id., a id. id.....	35,21

Ferrol 20 de Marzo de 1865.—Trinidad Arias Salgado.—Madrid 10 de Mayo de 1865.—Es copia.—San Gil.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Benigno Borrajo, Juez de primera instancia de esta villa de Ortigueira y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Andrés García, vecino que fué de San Adriano da Veiga, para que concurra dentro del término de 30 días, que empezarán a contarse desde la inserción de este llamamiento en la Gaceta de Madrid, ante este Juzgado a declarar en la causa que instruyo contra el Notario D. José María Soto sobre falsedad de una escritura pública de préstamo hipotecaria que el García otorgó; pues así lo he determinado.

Dado en la villa de Ortigueira a 1.º de Junio de 1865.—Benigno Borrajo.—De su mandado, Ramon Teijeiro. 5019

D. Benigno Borrajo, Juez de primera instancia de esta villa de Ortigueira y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Andrés García, vecino que fué de San Adriano da Veiga, en este distrito municipal de Ortigueira, para que se presente ante este Juzgado a rendir declaración en causa criminal que se instruye en este referido Juzgado contra el Notario D. José María Soto sobre falsedad de una escritura de préstamo con hipoteca de que di